



Ciudad de México, a 02 de diciembre de 2016.

Síntesis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

[Número 213, viernes 02 de diciembre de 2016](#)

Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Página 20.

Se **modifica** el artículo 38.

Reglamento que entrará en vigor al ser aprobado por el Pleno de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.

Lineamientos para la Fiscalización, Disolución y Liquidación de las Asociaciones Civiles constituidas para las Candidaturas Independientes registradas en el Distrito Federal. (Instituto Electoral de la Ciudad de México)

Datos de localización en la versión impresa: Página 42.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueban las reformas a los Lineamientos para la Fiscalización, Disolución y Liquidación de las Asociaciones Civiles constituidas para las Candidaturas Independientes registradas en la Ciudad de México, de conformidad con el Anexo del presente Acuerdo, el cual forma parte integral del mismo.

Se **reforman** la fracción IV, del inciso B), así como las fracciones III y VIII del inciso C), del artículo 2; primer y segundo párrafo del artículo 3; primer párrafo del artículo 7; el artículo 18; primer párrafo y fracción I del artículo 19; segundo párrafo del artículo 20; fracciones I y V del artículo 26; artículo 28, artículo 29; primer párrafo, así como último párrafo, de la fracción III, del artículo 30; fracciones I, II y IV así como el primer párrafo del artículo 33; primer párrafo, del artículo 34; fracción V del artículo 38; fracciones I, II y IV, del artículo 40; artículo 41, artículo 42, fracción I; artículo 45; fracciones V y VI, así como primer párrafo, del artículo 46; primero, segundo, tercero y cuarto párrafo del artículo 49; artículo 50, artículo 52; párrafo último del artículo 53; primer párrafo del artículo 54; fracciones IV y V, así como primer párrafo, del artículo 55; y artículo 56;

El Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor al momento de su publicación en los estrados de las oficinas centrales de este Instituto Electoral.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública el 17 de noviembre de 2016.